

Nº y año del expte.

715_21-HFE

Referencia

10.05.2021

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO BERMEJALES, SITO EN AVENIDA DE GRECIA 17, SEVILLA.

PROPUESTA:

Darse por enterado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), del Acuerdo de 12 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por el que se declara la tramitación de emergencia para la contratación del servicio extraordinario de higienización y desinfección del edificio administrativo Bermejales situado en la Avenida de Grecia 17 de Sevilla, por un plazo máximo de siete meses e importe estimado de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS (139.116,00 €), IVA incluido.

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria: 3100010000 G/61G/22700/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 11 de mayo de 2021

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo: Juan Bravo Baena.

EXPOSICIÓN:

El 16 de junio de 2020 entró en vigor el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que en su Capítulo II regula la gestión y administración de edificios destinados a sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria única del citado Decreto-ley, de conformidad con las competencias asignadas a la Dirección General de Patrimonio en el Decreto de estructura de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó Resolución de fecha 29 de julio de 2020 por la que se declaran edificios administrativos múltiples los que se citan en la misma y entre los que se encuentra el edificio administrativo Bermejales, sito en Avenida de Grecia de Sevilla, en virtud de la cual el mismo es gestionado por la Dirección General de Patrimonio de la actual Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En este edificio administrativo de Bermejales se emplazan los siguientes organismos de la Junta de Andalucía: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Servicios Centrales y Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Instituto Andaluz de investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

A la vista de los alarmantes datos arrojados en esta tercera ola de contagio, la Dirección General de Patrimonio ha puesto de manifiesto que se hace imprescindible adoptar medidas de higienización y desinfección extraordinarias de los centros de trabajo para proteger la salud y el bienestar de las personas trabajadoras y personas usuarias de los servicios públicos, con objeto de que acudan a las sedes administrativas con todas las garantías necesarias de protección e higiene.

Si bien el centro de trabajo Edificio Administrativo Bermejales ha sido adaptado a las nuevas exigencias para lograr el distanciamiento social, se hace ahora indispensable para frenar esta tercera ola de contagios incrementar de manera urgente las medidas de contención del virus y contar de forma inmediata con una empresa especializada que preste un nuevo servicio de higienización y desinfección continua durante toda la jornada de trabajo, con un programa específico de desinfección de las zonas comunes, así como una

higienización y desinfección puntual y exhaustiva en casos de presencia de personas con la COVID-19. Estas operaciones de higienización y desinfección requieren llevarse a cabo de manera coordinada con el protocolo establecido de acuerdo con las directrices de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales o Agencias con sede en el edificio, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Así, la Dirección General de Patrimonio resuelve adoptar la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de higienización y desinfección del edificio administrativo Bermejales, considerando necesario contratar de forma inmediata con la empresa especializada OHL Servicios Ingesan, S.A., NIF A27178789, para que ejecute el servicio.

Advertido error material en el referido Acuerdo de 12 de febrero de 2021 y según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a su corrección con fecha 7 de abril de 2021.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en consonancia con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se procede a dar cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Corrección de errores del acuerdo por el que se declara la tramitación de emergencia.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

La Subdirectora General de Edificios y Obras
Fdo.: María Teresa Oliver Varona.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto la propuesta que figura en el anverso.

La Directora General de Patrimonio
Fdo.: Myriam del Campo Sánchez.